



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003015-2020-00316-00

Pasa al Despacho informando que el apoderado de la parte demandante señala un yerro en la providencia que admitió la demanda. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la corrección de errores aritméticos y otros yerros de transcripción, en ese sentido, CORRÍJASE el auto admisorio de la demanda, cuyo numeral primero para todos los efectos deberá tenerse que el nombre correcto de la demandada es ALVARO ANTONIO BARROS GARCÍA.

En lo demás, la mencionada providencia se mantiene incólume.

Finalmente, requiérase a la parte actora para que notifique esta providencia junto con el auto que admite la demanda a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia corregida.

NOTÍFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de noviembre de 2020.